EVALUACIÓN TECNICA

Proceso de Contratación No. 115-00-J-EMAVI-GRUTE-2020

Respetuosamente me permito informar que se realizó la evaluación técnica del contrato No. 115-00-J-EMAVI-GRUTE-2020 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE GASES PARA EL SOPORTE LOGÍSTICO DE LAS AERONAVES Y EQUIPOS ASIGNADOS A LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ". Manifiesto haber efectuado un análisis detallado de las especificaciones contenidas en el ANEXO TÉCNICO.

Por lo cual se realizó la evaluación de las especificaciones técnica ofertadas por la empresa OXIGAS S.A.S como se evidencia a continuación:

NITROGENO GASEOSO	
FORMULA:	N2
UNIDAD DE MEDIDA:	m^3
% MOLAR:	99.9 99.999%
DENSIDAD DEL GAS A 21,1°C (70°F), 1 ATM:	1.153 kg/m3 (0.072 lbs/ft3)
PUNTO DE EBULLICIÓN A 1 ATM:	-196 °C (-320.8°F)
PUNTO DE CONGELACIÓN / FUSIÓN A 1 ATM:	-210°C (-345.8°F)
PESO ESPECÍFICO (AIRE = 1) A 21,1°C (70°F):	0.967
PESO MOLECULAR:	28
SOLUBILIDAD EN AGUA VOL/VOL A 0°C (32°F) Y 1 ATM:	0.023
VOLUMEN ESPECIFICO DEL GAS A 21,1°C (70 °F), 1 ATM:	0,867 m3/kg (13.89 ft3/lb)
PRESENTACIÓN:	Gas Comprimido en cilindros **desde** 6.5m^3.
USOS:	Protección contra el fuego y explosiones, industria química y metalúrgica, procesamiento de aceites y grasas vegetales, mantenimiento de ambientes en atmósferas inertes para ciertos propósitos, fabricación de lámparas, secado y prueba de tuberías, manipulación de soluciones para revelar películas de color, embalaje y almacenaje de productos susceptibles a pérdidas de calidad.
APARIENCIA Y COLOR:	Gas incoloro y sin olor.
OTRAS CARACTERÍSTICAS:	• La identificación del producto por colores se encontrara reseñada en la Norma Técnica Colombiana NTC 1672. • Ligeramente peligroso para la salud. • Gas no inflamable. • Gas no Toxico.

OXIGENO INDUSTRIAL	
FÓRMULA:	O_2
UNIDAD DE MEDIDA	m^3
[redacted]	99.5-99.999%
[redacted]	1,326 kg/m3 (0.082 lb/pies3)
[redacted]	-183°C (-297.4°F)
[redacted]	-218.65°C (-361.53°F)
PESO ESPECIFICO (AIRE=1) A 21.1°C (70°F)	1.105
[redacted]	32
SOLUBILIDAD EN AGUA, VOL/VOL A 0°C (32°F) Y 1 ATM	0.0489
VOLUMEN ESPECIFICO DEL GAS A 21.1°C (70°F) Y 1 ATM	0.752 m3/kg (12.05 ft3/lb)
[redacted]	Gas Comprimido en cilindros **desde** 6.5m^3.
[redacted]	Usado en combinación con gas combustible para corte y soldadura oxicorte, enderezado con llama, temple con llama, limpieza con llama, enriquecimiento de llamas en formas diversas (mezcla oxicombustible), acelera la quema de los gases combustibles.
[redacted]	Gas incoloro y sin olor a presión y temperatura normal.
[redacted]	• La identificación del producto por colores se encontrara reseñada en la Norma Técnica Colombiana NTC 1672. • Gas no inflamable. • Gas comburente. • Gas no toxico.

Otras condiciones técnicas

- Los gases serán entregados en cilindros los cuales estarán en calidad de préstamo hasta la utilización del gas y suministrados acordes a las necesidades, Serán entregados en un tiempo no mayor a 4 días a partir de la solicitud elevada por parte del supervisor del contrato.

- Los elementos que se pretenden adquirir deben ser entregados en sus envases originales y con las etiquetas originales, no podrán ser contramarcados, re-manufacturados o cualquier otro similar. Aquellos que no cumplan con este requisito no serán recibidos. **SHELF LIFE NO INFERIOR A 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.**

- Los elementos deben tener las características técnicas exigidas y cumplir a cabalidad con las especificaciones descritas en el anexo técnico del presente proceso.

POR SER PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE UTILIZARAN PARA EL MANTENIMIENTO DE AERONAVES Y EQUIPOS, LOS POSIBLES OFERENTES DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO DE ALGUNA INQUIETUD EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA OBSERVACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

- De allegar un elemento de mala calidad o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente deberá reemplazarlo dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud de cambio elevada por el supervisor de contrato.

- El transporte de los elementos es responsabilidad del contratista. De igual manera, los gastos de envío de los mismos, así como los que se generen por concepto de garantía y demás serán cubiertos en su totalidad por el CONTRATISTA.

- El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los elementos con dos días de anterioridad para tramitar el ingreso del personal y vehículos a la Unidad Militar Aérea.

- Los elementos químicos deben ser entregados con la respectiva hoja de seguridad y el Sticker de advertencia de peligro donde se indique la naturaleza del mismo (ej: flamable).

- Los bienes que se pretenden adquirir deben ser suministrados ya sea personas naturales o jurídicas autorizadas para el manejo y comercialización de estos, y tener experiencia certificada en el suministro de los mismos.

- Los elementos tendrán Garantía de seis (06) meses.

- La ejecución del objeto contractual no genera ninguna vinculación laboral, con el contratista o sus operarios.

- El contratista deberá cumplir lo establecido en Clausula de Catalogación en el Artículo 21 del Reglamento de catalogación de material de la defensa, aprobado por el Real Decreto 166/2010, de 19 de febrero, establece:

  ".en todos los contratos de adquisición de materiales y repuestos, que se celebren entre el Órgano Central del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, con empresas u organismos contratistas nacionales o extranjeros, la catalogación de los artículos no catalogados previamente se exigirá contractualmente, para lo que, en el contrato, se incluirá entre sus cláusulas una de catalogación."

- Se deberá tener en cuenta las siguientes leyes y/o normatividad:

  Decreto 1609/12, "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".

  Norma Técnica Colombiana – NTC 2880 Icontec, Transporte mercancías peligrosas clase 2. Condiciones de Transporte Terrestre.

  El contratista deberá estar autorizado para el manejo y comercialización de estos químicos, con experiencia en el suministro de estos.

Otras disposiciones legales del Ministerio de Transporte sobre transporte de carga, inherentes a los productos químicos, son:

1. Ley 55 de 1993: por medio de la cual se aprueba el Convenio 170 y la recomendación 177, sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptados por la 77ª reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990.

2. Ley 253 de 1995, Congreso de la República, por la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control del transporte internacional de desechos peligrosos y su eliminación.

3. Ley 430 de 1998, Ministerio del Medio Ambiente: por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

4. Resolución 4093 del 27 de diciembre de 1991, por la cual se reglamenta la planilla para el transporte de sustancias químicas de uso restringido, se establece un procedimientos y se adopta el formato D.E.T.C.-021.

   Se entiende por sustancias químicas de uso restringido aquellas que se relacionan en la Resolución 009 del 18 de febrero de 1987 del Consejo Nacional de Estupefacientes2 y sus modificaciones, así como en la Resolución 001 del 13 de mayo de 1996.

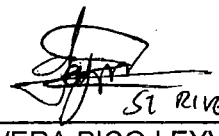
5. Resolución 00189 de 1994, Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual reglamenta la prohibición de importación de residuos peligrosos.
6. Resolución 80505 del 17 de marzo de 1997, Ministerio de Minas y Energía: por el cual se dicta el reglamento técnico al cual debe someterse el almacenamiento, manejo, comercialización mayorista y distribución de GLP.

7. Resolución 0006 del 22 de julio de 1997, Ministerio de Desarrollo Económico: por la cual se establece la obligatoriedad de algunas normas técnicas colombianas del sector embalaje y envase.

8. NTC 1692: "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado".
   Norma Técnica Colombiana – NTC 2880 Icontec, Transporte mercancías peligrosas clase 2. Condiciones de Transporte Terrestre.

Con base en lo anterior, la empresa cumple con los requerimientos técnicos y la experiencia requerida para dar continuidad al proceso contractual.

Cordialmente,



ST RIVERA PICO LEYVER S
Evaluador Técnico Contrato No. 115-00-J-EMAVI-GRUTE-2020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ

VERIFICACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO.: 115-00-J-EMAVI-GRUTE-2020

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, en adelante "EL MINISTERIO", requiere contratar por el proceso de selección de mínima cuantía el ***"ADQUISICIÓN DE GASES PARA EL SOPORTE LOGÍSTICO DE LAS AERONAVES Y EQUIPOS ASIGNADOS A LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ".***

PRESUPUESTO OFICIAL $ 19.022.000	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA	**OXIGENO Y GASES INDUSTRIALES OXYGAS SAS NIT.: 900.985.714-1**
	CONCEPTO
EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS (COMITÉ ECONÓMICO)	
Registro Único Tributario – RUT.	CUMPLE
Datos Básicos Creación Cuenta Beneficiario SIIF.	CUMPLE
Certificación Bancaria.	CUMPLE
Oferta Económica	CUMPLE
Valor total unitario antes de IVA	$ 17.424.600

Observaciones: El proponente **OXIGENO Y GASES INDUSTRIALES OXYGAS SAS** cumple con los requisitos financieros; y su oferta económica después de realizar la corrección aritmética, incluido el IVA es por valor de $19.021.198

TE. JUAN PABLO RUBIO REYES
Comité Evaluador Económico

LISTA CHEQUEO EVALUACIÓN JURÍDICA

Proceso de Selección de Minima Cuantía No. 115-00-J-EMAVI-GRUTE-2020

Objeto: ADQUISICIÓN DE GASES PARA EL SOPORTE LOGÍSTICO DE LAS AERONAVES Y EQUIPOS ASIGNADOS A LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"

PROPONENTE: OXYGAS SAS

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:
Verificar si el ofertente se presenta en calidad de persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio o como persona natural en ejercicio profesión liberal o si es una entidad pública y acreditar su capacidad jurídica, según corresponda.
Verificar el capítulo de acreditación de requisitos habilitantes de contenido jurídico del proceso de selección.
Verificar que los Documentos y anexos estén debidamente diligenciados y firmados.
En el concepto de evaluación se debe indicar claramente si la oferta evaluada cumple o no cumple.
Es importante tener en cuenta los requisitos adicionales establecidos y que resulten aplicables

	DOCUMENTO	ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Verificar fecha, según modelo suministrado en el pliego de condiciones o solicitud de oferta, cumplimiento en cada uno de sus puntos, firmas completas	N/A	N/A
2	CAPACIDAD JURÍDICA	Verificar la documentación según corresponda	X	
2.1	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Mirar en qué circunstancia se presenta el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: • Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio del domicilio, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. • Si es persona jurídica pública o privada extranjera debe: presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. •Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá allegar copia del acta o documento del órgano social que lo autorice para actuar dentro del proceso. •Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país. • Si es una entidad pública, presentar documentos y actos administrativos que acrediten tal circunstancia. Estatutos o acto de constitución	X	
2.2	PROFESIÓN LIBERAL	Tarjeta o Matrícula profesional	N/A	
2.3	OBJETO	El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato (No aplica para SAS cuando se trate de objeto indeterminado)	X	
2.4	PROPONENTE PLURAL	Copia del Acuerdo para conformar consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Porcentaje de participación de los miembros y Representación legal o poder.	N/A	
2.5	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Aplicación Artículo 44 Decreto 2150/1995, Artículo 1 Ley 537/1999 y Artículo 124 Decreto 266/2000. Su existencia y representación se verifica con el Certificado expedido por el Ministerio de Educación	N/A	
2.6	RUP	No podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, documento que debe estar en firme. Verificar sanciones, multas y que no se encuentre incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado.	N/A	
2.7	CAPACIDAD DEL ENTE PÚBLICO PARA CELEBRAR Y EJECUTAR EL CONTRATO	Acreditar que el ente público contratista tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato y su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.	N/A	
2.8	CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PUBLICA	Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Acta de posesión, resolución de nombramiento.	N/A	
2.9	ANTECEDENTES	Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. Verificar el registro de nacional de medidas correctiva; e imprimir los Certificados de la consulta efectuada	X	
3	CEDULA DE CIUDADANIA	Fotocopia del documento de identidad del representante legal o apoderado.	X	

4	**SITUACIÓN MILITAR**	Libreta Militar del Representante Legal o quien firme la propuesta en caso de ser varón menor de 50 años. Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad. **(Sólo aplica para personas naturales nacionales y el contrato a celebrar sea de prestación de servicios)**	**N/A**	
5	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	Verificar en qué circunstancia se encuentra el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: • Si es persona jurídica, verificar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, fecha con corte al cierre, documento debidamente firmado • Si es persona natural empleadora, verificar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre, firmas. • Si es persona natural no empleadora, verificar planillas de aportes de los últimos 6 meses. • Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas verificar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social.	**X**	
6	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	• Beneficiario: Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea - Comando... Grupo... Escuela... verificar el NIT según corresponda • El valor debe corresponder al 10% del valor total de la Oferta presentada o del presupuesto oficial total, según conste en el pliego de condiciones. Debe constar el objeto y número del proceso. • Vigencia: con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. • Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).	**N/A**	
7	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	Cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos, verificar la fecha y firmas.	**X**	
8	**REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES**	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado. (Este formato en los concursos públicos como Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Meritos es reemplazado por el RUP)	N/A	
9	**OTROS**	(Diligenciar en caso de que se soliciten requisitos adicionales y que resulten aplicables al proceso de selección) Planillas de seguridad social de los ultimos seis meses	**X**	

CONCEPTO: Teniendo en cuenta los documentos allegados por parte del oferente, se observa según evaluación que el porponente **CUMPLE**

Tecnico Primero CALDERON RAMON DIEGO
EVALUADOR JURÍDICO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 143537455

WEB
15:00:04

Bogotá DC, 13 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA LADINO FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29125381:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2020, a las 14:58:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	29125381
Código de Verificación	29125381200313145843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2020, a las 14:57:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9009857141
Código de Verificación	900985714120031314571 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

FAC | ; Así... SIIF - Sistema Integ... Portal de Autentica...

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 29125381 de del señor(a) CLAUDIA PATRICIA LADINO FRANCO consultado en la fecha y hora 13/03/2020 03:03:42 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11579741

Aceptar

antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

FAC | ¡ Así... SIF - Sistema Integ... Portal de Autentica...

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECU

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 15:01:01 horas del 13/03/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **29125381**
Apellidos y Nombres: **LADINO FRANCO CLAUDIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112